

Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.975.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 1.594/21; el Expediente de Tramitación Electrónica EYFSAE N° 000019-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que *“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”*;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura e Integración Social, se encuentra la de asistir al Señor Intendente Municipal, promoviendo espacios creativos de cohesión social y de integración cultural, para todos los vecinos de Lanús;

Que, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura e Integración Social, organizó el concurso “BancArte - Edición Vacaciones”, durante los meses de junio y julio de 2021;

Que, dicha convocatoria fue declarada de Interés Municipal y Cultural mediante el Decreto N° 1.594/21, y tuvo como finalidad apoyar, promover y difundir la producción cultural local, brindando un marco para el encuentro entre los artistas lanusenses con el público en general, durante las vacaciones de invierno del año 2021;

Que, por el mismo Decreto reseñado se aprobaron las Bases y Condiciones del concurso;

Que, conforme la documentación obrante en el expediente mencionado en el Visto, se han cumplido las instancias de preselección y selección previstas en las Bases y Condiciones del concurso “BancArte - Edición Vacaciones”;

Que, se adjuntan a las actuaciones: copia del DNI de los ganadores, en los que consta que poseen domicilio dentro del Partido de Lanús; y el Acta de Selección, de fecha 05 de octubre del año 2021, emitida por el Jurado que eligió a los once (11) ganadores tras evaluar la creatividad y originalidad de las presentaciones realizadas;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social en su Nota emitida con fecha 14 de octubre del año 2021, solicita iniciar las acciones pertinentes para viabilizar el pago de los

premios correspondientes a los ganadores seleccionados, según el detalle expuesto en el Anexo I acompañado;

Que, la Dirección de Contaduría General, mediante Nota, informa que la presente erogación se debe imputar con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), según los montos y a favor de las personas identificadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en su carácter de ganadores del concurso “BancArte - Edición Vacaciones”.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor de los participantes ganadores del concurso “BancArte - Edición Vacaciones”, por las sumas que constan en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categ. Prog. 18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto, será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.11.03 12:51:45
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.09 15:31:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.11.06 08:54:12 -03'00'

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO (\$)
BRENDA GONZÁLEZ	95.188.948	\$ 10.000,00
MARIA PAULA MATTINA	31.107.579	\$ 10.000,00
MARIANA PAOLA MAMANI	32.268.978	\$ 10.000,00
JOAQUÍN ANÍBAL VIERA	31.988.480	\$ 10.000,00
LUCIA CELESTE VIERA	31.988.479	\$ 10.000,00
DAIRA JAZMÍN ESPINOZA	38.822.490	\$ 10.000,00
FERNANDO FRANCISCO URSINO	32.669.566	\$ 10.000,00
BRIAN EZEQUIEL CORBALÁN	37.678.585	\$ 10.000,00
LEONARDIO GABRIEL DE GREGORIO	27.737.966	\$ 15.000,00
MICHAELA BELÉN RODRÍGUEZ	37.554.578	\$ 15.000,00
CRISTIAN OSVALDO CARFACHIS	24.716.076	\$ 10.000,00
TOTAL		\$120.000,00

VIVONI Thelma
Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.11.03 12:52:23
-03'00'

